



# Agencia de Servicios Agrícolas

## Condados de Monterey, Santa Cruz y San Mateo

### Agencia de Servicios Agrícolas

Centro de Servicios en Salinas  
744 LaGuardia St #A  
Salinas, CA 93905  
831-424-7377 ext. 2  
831-424-7289 fax

### Horario

lunes a viernes  
8:00 am – 4:30 pm

Comité de Condado  
Sam Mann  
Dan Luksik  
Frank LaMacchia  
Ed Roth

Asesores de Comité  
Peter Navarro  
N Dominic Muzzi

Para obtener más detalles y averiguar si su operación reúne los requisitos para alguno de nuestros programas comuníquese con esta oficina:  
831-424-7377 ext. 2.

Programas de préstamos agrícolas:  
831-424-7377 ext.112

Para otros programas:  
831-424-7377 ext. 100

Visite nuestra página de Internet en:

<http://www.fsa.usda.gov>

### Resultados de las Elecciones de Comité de Condados del 2009

Felicitaciones a Dan Luksik, elegido en el Comité del Condado para representar a los agricultores del norte del Condado de Monterey. Los resultados de las elecciones para el Área Administrativa Local No. 1 son:

Dan Luksik — Miembro Regular  
Janet Louie — 1er Suplente

La Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) agradece a todos los votantes por haber tomado el tiempo para emitir sus votos. El sistema de comité de condados funciona gracias a su participación.

### Inicio de la Inscripción en el Programa de Pagos Directos y Contra Ciclo (DCP)

Ha comenzado la Inscripción en el Programa de Pagos Directos y Contra Ciclo (DCP) del 2009 para establecimientos agrícolas con base de acres. Comuníquese ya con la oficina local o con Centro de Servicios del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. El período de inscripción termina el 1 de junio de 2009, fecha límite obligatoria para todos los participantes. La Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) no aceptará solicitudes tardías.

La Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) calcula los pagos del Programa de Pagos Directos y Contra Ciclo (DCP) considerando la base de acres y rendimiento establecido para cada granja. Los productores que reúnan los requisitos recibirán pagos directos a tarifas establecidas por el estatuto, independientemente de los valores de mercado. Para el año 2009 podrá solicitar un pago por adelantado, basado en el 22 por ciento del pago directo establecido para cada producto agrícola. La Agencia de Servicios Agrícolas emitirá los pagos directos por adelantado a finales de este mes. Las tarifas de pagos contra Ciclo varían dependiendo de los valores de mercado y se emiten sólo si el precio real de los productos agrícolas están por debajo del precio objetivo establecido por el estatuto.

Los productores que reúnan los requisitos para el Programa DCP también podrán inscribirse en el

Programa de Elección de Ingresos Promedios o (ACRE, por sus siglas en inglés). El período de inscripción para el Programa ACRE comenzará en la primavera. Los productores pueden inscribirse primero en el Programa DCP, recibir los pagos directos por adelantado y más adelante modificar su inscripción para incluir el programa ACRE, o pueden esperar e inscribirse en los programas DCP y ACRE al mismo tiempo en la primavera de 2009.

### Plazo para el Programa de Desastre de Cultivos (CDP) 2005-2006-2007

La fecha límite para recibir solicitudes para este programa es el 27 de febrero de 2009. Sírvase enviar la solicitud completada y firmada, adjuntando los comprobantes correspondientes antes de la fecha límite. Las solicitudes que se presenten tarde serán rechazadas, y no podrán ser apeladas. Comuníquese inmediatamente con la oficina para concertar una cita.

### Comienza la Inscripción para el Contrato de Pérdidas de Ingresos de los Productores de Leche (MILC)

Se abrió el período de inscripción para el Contrato de Pérdidas de Ingresos de Productores de Leche (MILC) y continuará hasta la fecha de vencimiento del programa, el 30 de septiembre del 2012. El Proyecto de Ley Agrícola del 2008 ha modificado los requisitos de Ingresos Brutos Ajustados (AGI) para recibir pagos. Si el individuo o la entidad tiene Ingresos Brutos Ajustados no agrícolas de más de \$500,000, no cumple con los requisitos para recibir los beneficios del programa MILC. Para mayor información acerca del programa MILC comuníquese con la oficina local del Centro de Servicios del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

### Límites de Pagos y Atribuciones Directas

Para recibir beneficios de programas de productos agrícolas y desastre bajo el nuevo proyecto de ley agrícola, los solicitantes deben regirse por las nuevas restricciones de los ingresos brutos ajustados (AGI). Se ha reducido el límite de ingresos brutos ajustados de \$2.5 millones, de toda procedencia de ingresos, a un promedio dentro de un período de 3 años, de **ingresos brutos ajustados no agrícolas de \$500,000**. También, bajo las nuevas reglas, la persona o enti-

dad debe tener un promedio de 3 años de ingresos brutos ajustados agrícolas de \$750,000 como máximo por año para poder recibir pagos directos del Programa de Pagos Directos y Contra Ciclo (DCP).

En los programas de conservación, el límite del promedio de ingresos brutos ajustados no agrícolas es de 1 millón de dólares como máximo. Sin embargo, toda persona o entidad que tenga ingresos brutos ajustados no agrícolas en exceso de 1 millón de dólares, puede reunir los requisitos de participación en programas de conservación solamente si por lo menos un 66.66% del total de sus Ingresos brutos ajustados provienen de actividades agrícolas, ganaderas o forestales. Además, es posible obtener una exención de las limitaciones de los Ingresos Brutos Ajustados para los programas de conservación en casos particulares, si se considera especialmente importante proteger un terreno de sensibilidad ecológica.



Otro de los cambios en los requisitos para el programa es que los pagos están limitados por las atribuciones directas de los totales de pagos directamente a individuos o indirectamente a individuos a través de entidades.

Se define a una entidad legal como una entidad creada bajo leyes federales o estatales y que posee tierras o productos agrícolas, o ganado. A través de la atribución directa, las limitaciones de pagos se basan en los pagos totales recibidos por la entidad y por el individuo, ambos directa e indirectamente como directivo, socio, o accionista dentro de la entidad. Por razones de las limitaciones de pago se puede considerar a los cónyuges que cumplan con los requisitos como personas independientes, en vez de ser automáticamente combinados bajo una sola limitación.

Para poder recibir pagos y beneficios, las personas y entidades deben también, “participar de manera activa en la agricultura”. Para “participar de manera activa en la agricultura” la persona o entidad debe realizar contribuciones significativas a las operaciones agrícolas, de: (1) capital, maquinaria, tierra, o combinación de las mencionadas; y (2) trabajo directo o administración activa, o una combinación de ambos. Para mayor información acerca de cómo estas reglas le afectan a usted, comuníquese con la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) local.

### **Notificación para Compradores Extranjeros**

El Acta de Divulgación de Inversiones Agrícolas Extranjeras (AFIDA) requiere que todos los propietarios extranjeros de terrenos agrícolas en los Estados Unidos, reporten sus bienes a la Secretaría de Agricultura. La Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) administra este programa para el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). Se exige que las personas extranjeras que hayan comprado o vendido terrenos agrícolas en el condado, declaren dicha transacción a la FSA dentro de los 90 días subsiguientes al cierre de la



misma. El no presentar el formulario AFIDA puede resultar en multas de hasta el 25% del valor de mercado de la propiedad. Se les recuerda a las oficinas gubernamentales, agentes inmobiliarios, abogados y demás involucrados en transacciones inmobiliarias, notificar a los inversores extranjeros acerca de los requisitos de declaración.

### **Programas de Préstamos Agrícolas – “Lender of First Opportunity”**

La Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) ofrece préstamos a agricultores y ganaderos para la compra de terrenos agrícolas y financiamiento de operaciones agrícolas. Los programas de préstamos de la FSA están diseñados para ayudar a los productores que temporalmente no puedan obtener créditos personales o comerciales. En muchos de los casos los solicitantes son agricultores que recién comienzan y no tienen suficientes activos para recibir financiamientos comerciales. En otros casos los prestatarios han sufrido adversidades a causa de desastres naturales o podrían ser personas de recursos limitados.

Se pueden obtener préstamos para propiedades agrícolas u operaciones agrícolas, como préstamos directos de un máximo de hasta \$300,000.

Actualmente, los préstamos garantizados pueden ser para una deuda máxima de \$1,094,000. Los préstamos de emergencia son préstamos directos para agricultores que hayan sufrido pérdidas físicas o de producción en áreas de desastre especificadas por Declaración Presidencial o Secretarial. A través de la FSA también se pueden obtener Préstamos de Juventud Rurales, Préstamos para Agricultores Principiantes, y préstamos para solicitantes con desventajas sociales.

Para información detallada comuníquese con la oficina del condado para obtener una cita con un agente de préstamos agrícolas.

### **Arreglos Especiales**

Se ofrecen arreglos especiales a pedido para personas con discapacidades físicas, de la vista o el oído. Si fueran necesarios comuníquese en persona o por teléfono con su oficina local de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA).

### **Programa de Desastre para Cultivos No Asegurados (NAP)**

Nota recordatoria: Si usted participa en el Programa de Desastre para Cultivos No Asegurados, debe certificar anualmente y a tiempo su declaración de acres y producción de cultivos. Si usted sufre daños en sus cultivos, debe completar y presentar el formulario de notificación de pérdidas en la Oficina del Condado dentro de los 15 días de ocurrido el desastre.

## Novedades de Depósitos de Pagos

Actualmente la póliza requiere que los pagos de la Agencia de Servicios Agrícola (FSA) sean depositados electrónicamente a su cuenta bancaria. Para que los pagos puedan realizarse puntualmente, los productores deben notificar a la FSA de cualquier cambio en su cuenta o si otra institución financiera toma adquisición de su banco. Si la FSA no se entera de cambios o actualizaciones a su cuenta bancaria, sus pagos se podrían demorar.

## Reglamento de Firmas de la FSA

El uso correcto de la firma al hacer negocios con la FSA le puede ahorrar tiempo, y evitar demoras en los beneficios de los programas. Las normas de las firmas de la Agencia de Servicios Agrícola (FSA) son las siguientes:

- Toda mujer casada debe firmar con su nombre: Sra. Mary Doe, en vez de Sra. de John Doe
- En el caso de tratarse de un menor, la FSA requiere la firma del menor y de uno de sus padres. Nota: Al firmar el documento pertinente, el padre se hace responsable de las acciones del menor y está sujeto al cobro de reembolsos, liquidación de daños, etc.
- Al firmar en su nombre la firma debe coincidir con el nombre impreso en el formulario, o ser una variación que no varíe del nombre impreso. Por ejemplo: *John W. Smith* figura impreso en el formulario. La firma podría decir: *John W. Smith, J.W. Smith* o *J. Smith*. También Mary J. Smith podría firmar como Sra. Mary Joe Smith, M.J. Smith, Mary Smith, etc.
- Se aceptarán firmas enviadas por fax en ciertos documentos y formularios que hayan sido aprobados para incluir firmas enviadas por fax. Los productores son los responsables de asegurarse de haber transmitido y recibido correctamente la información enviada por fax. Los siguientes son ejemplos de documentos con firma que **no** están aprobados para ser enviados por fax:
  - Pagaré
  - Asignación de pago
  - Autorización de pago de manera conjunta
  - Antecedentes de producción real de NAP y Registro de rendimiento aprobado
  - Certificado de Aceptación de Compra de Productos
  - Declaración Financiera
  - Declaración Financiera UCC
- Un cónyuge pueden firmar documentos por el otro para programas de la FSA y CCC donde cualquiera de los dos tenga intereses, a menos que se le haya entregado a la oficina del condado una notificación por escrito negándole la autoridad de esa firma.
- No está permitido que un cónyuge firme en nombre del otro como signatario autorizado en



el caso de sociedades, emprendimientos conjuntos, corporaciones, o demás entidades similares.

- Todos y cada uno de los miembros de una sociedad general deben firmar por la sociedad a menos que un individuo esté autorizado para accionar en nombre de la sociedad y adhiera a todos sus miembros.
- Un cónyuge puede firmar en nombre del otro en una sociedad en la que el otro tenga intereses, a menos que se haya provisto a la oficina del condado con una notificación por escrito negándole la autoridad de esa firma.
- Para que sea admisible una firma en nombre de una sociedad general, sociedad conjunta, corporación, fideicomiso debe incluir un indicador de “por” o “para” el nombre de la persona, el nombre de la persona y su facultad, o el nombre de la persona, facultad y el nombre de la entidad. Para clarificación acerca del uso correcto de las firmas comuníquese con la oficina local de la FSA

## Formulario 1099-G

Durante la última semana de enero se envió el formulario CCC-1099-G desde la oficina de Kansas City a los productores que han recibido pagos de la FSA. El formulario CCC-1099-G es una declaración al *Internal Revenue Service (IRS, oficina de impuestos)* acerca de los pagos que la FSA le ha dado durante el año calendario anterior. El CCC-1099-G es un servicio de ayuda a los productores participantes a declarar sus ingresos. No libera a los participantes de su responsabilidad de declarar sus ingresos al IRS.

## Pagos LDP de deficiencia de préstamos de lana y Mohair de 2009

Actualmente se pueden presentar solicitudes para pagos LDP de lana y mohair para el 2009 en la oficina del condado. Pronto se podrán procesar los pedidos con el uso de software.

## Referéndum sobre Corderos

Se realizará un referéndum en las oficinas de la FSA del 2 al 27 de febrero del 2009. Las personas que cumplan con los requisitos podrán votar en el referéndum nacional sobre la continuación o terminación de actual orden de Promoción, Investigación, e Información. Debe haber estado desempeñando negocios de producción, alimentación y matanza de corderos durante el período del 1 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2008. Para obtener los formularios y requisitos correspondientes, comuníquese con la oficina del condado.

| Selected Interest Rates for February 2009   |        |
|---|--------|
| Préstamos para operaciones agrícolas-Directos   | 2.125% |
| Préstamos para propiedades agrícolas-Directos   | 3.75%  |
| Préstamos para recursos limitados   | 5.00%  |
| Préstamos para propiedades agrícolas-Directo Anticipo, agricultores y ganaderos principiantes | 1.50%  |
| Préstamos de emergencia   | 3.75%  |

| Fechas para recordar |   |
|----------------------|---|
| 16 de feb.           | Oficina cerrada. Conmemoración del cumpleaños de George Washington            |
| 27 de feb.           | Plazo para solicitar el programa CDP 2005-2006-2007 con comprobantes          |
| 27 de feb.           | Plazo para el referéndum de corderos  |
| 1 de marzo           | Plazo para la solicitud NAP para cultivos anuales (frijoles, guisantes, etc.) |
| 30 de abril          | Plazo para declarar los acres de granos finos sembrados en otoño              |

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades debido a raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, y donde corresponda, género, estado civil, estado familiar o de padres, religión, orientación sexual, información genética, convicciones políticas, o debido a que todos o parte de los ingresos de un individuo provengan de cualquier programa de asistencia pública. (No todas las bases prohibidas se aplican a todos los programas.) Aquellas personas con discapacidades que necesiten medios de comunicación alternativos para recibir información de programas (en braille, letras grandes, cinta, etc.) deben comunicarse con el TARGET Center de la USDA llamando al (202) 720-2600 (voz y TDD). Para presentar una queja de discriminación, escriba a: USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 (voz) o al (202) 720-6382 (TDD). El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos es un empleador y proveedor de oportunidades equitativas.